



Sindicato  
Profesional  
de Xustiza

**JULIO BOUZA BOUZA**, con DNI 34.995.617J, coordinador del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA INTEGRADO EN LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (SPJ-USO GALICIA) CON CIF G15380033, EXPONE:

**PRIMERO.-** Que el sábado se acordó por Real Decreto en el Consejo de Ministros declarar el Estado de Alarma por un plazo de quince días en todo el Estado Español, definiendo entre otros aspectos la limitación a la libre circulación de personas, insistiendo sobre todos los declarados en LA IMPERIOSA NECESIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS DE PERMANECER EN SUS DOMICILIOS, COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL PARA COMBATIR ESTA PANDEMIA.

**SEGUNDO.-** Que en el ámbito laboral se decretó que todos los empleadores, ya sean públicos o privados, “están obligados a facilitar medidas que permitan la prestación laboral o funcional de los empleados por medios no presenciales siempre que ello sea posible”.

En este momento se nos requiere colaboración y responsabilidad para frenar la expansión del virus, toda vez que es muy contagioso y que su propagación descontrolada puede generar un pico excesivo de infección que podría llegar a provocar una situación de colapso en los hospitales.

**TERCERO.- QUE POR LO EXPUESTO CONSIDERAMOS QUE ES NUESTRO DEBER COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE VELA POR LA SEGURIDAD, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, EL IR MAS ALLÁ Y EVITAR QUE A PARTIR DE MAÑANA EN LOS JUZGADOS DE TODA GALICIA SE DESARROLLE SU ACTIVIDAD EN UN ESTADO CAOTICO, FALTO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y LOS USUARIOS QUE EN ELLOS SE ENCUENTREN, CONTRIBUYENDO DE ESTE MODO INNECESARIAMENTE A LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. y esto debe ser motivo de reflexión y cambio para contribuir a paliar los avances del Coronavirus:**

1.- Por un lado, nos vamos a encontrar sin los medios mínimos de protección (como geles desinfectantes suficientes) así como los Equipos de Protección Individual totalmente necesarios para eliminar el riesgo de contacto, como son los guantes y mascarillas.

2.- y por otro lado, estableciendo unos servicios mínimos desproporcionados, es decir:

**CUARTO.-** Que desde el sindicato SPJ-USO entendemos que somos un Servicio Público y como tal debemos estar por y para al ciudadano, pero por consiguiente también estamos expuestos a un alto riesgo de contagio y por supuesto somos sin duda, un foco de transmisión en cadena, por todo ello **ESTE RIESGO DEBERÍA MINIMIZARSE AL MAXIMO**, ya que obviamente puede evitarse.

Si hacemos una comparativa con los servicios mínimos fijados para Jueces, Fiscales y Letrados, estos son ridículos en cuanto al número, (además de que a ellos no se les obliga a asistir presencialmente a los órganos judiciales), en comparación con los cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio al Servicio de la Administración de Justicia **QUE SON DESPROPORCIONADOS Y SI DEBEN ASISTIR PRESENCIALMENTE**, toda vez que el acceso de público está limitado y las actuaciones judiciales se han paralizado prácticamente en su totalidad excepto aquellas de urgencia necesidad.

SINDICATO PROFESIONAL DE XUSTIZA SPJ-USO.

**A CORUÑA:** Roberto 617685531 - Geni 655455702 Antonio: 626423553

**LUGO:** Rodrigo 605739886

**OURENSE:** Fran 660450226

**PONTEVEDRA:** Nilo 615496257

**VIGO:** Julio 600292730 - Yoli 655770994

Email xeral para Galicia [spjusogalicia@fep-uso.es](mailto:spjusogalicia@fep-uso.es)

SINDICATO MAIORITARIO NA ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA.

**SANTIAGO:** Manuel Tejada 654737422 **FERROL:** Manuel 678514555

Visita o noso blog <http://spjusogalicia.wordpress.com>



Sindicato  
Profesional  
de Xustiza

Por lo que llegado a este punto desde SPJ-USO CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS ASUMIR UN COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD COMUN Y CAMINAR TODOS EN UNA MISMA DIRECCIÓN, LA DE LA CONTENCIÓN DE ESTA PANDEMIA que esta sociedad vive en estos momento y actuar sobre el foco del problema, por lo que ESTIMAMOS QUE LOS JUZGADOS SON FOCOS DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO Y QUE POR TANTO DEBEN CERRARSE Y LIMITAR TODA SU ACTIVIDAD UNICAMENTE A LOS JUZGADOS DE GUARDIA, CONTANDO ESTOS UNICAMENTE CON UNA PLANTILLA MINIMA E IMPRESCINDIBLE, en el resto de las Jurisdicciones deberíamos limitarnos, toda vez que no tenemos acceso al teletrabajo, a someternos a estar localizados mediante un turno rotativo para aquellos asuntos que tengan un trámite urgente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITAMOS:** Que se tenga por presentado el presente escrito y, según lo solicitado, se proceda, a la mayor brevedad posible, por el **MINISTERIO DE JUSTICIA** como máximo órgano responsable y competente en materia de personal al Servicio de la Administración de Justicia en Galicia, a la modificación de los servicios mínimos con el fin de ayudar a prevenir y paralizar el COVID 19.

En Vigo, a 16 de marzo de 2020

Fdo.: JULIO BOUZA BOUZA



**AL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**